

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 10/12/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para opción a las mismas a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y procedimiento de concurso, en la categoría de Pediatra de Atención Primaria, de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2024/9991]

Mediante Resolución de 19/12/2022 de esta Dirección General (DOCM nº 248, de 29 de diciembre de 2022), se convocó el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y procedimiento de concurso, en la categoría de Pediatra de Atención Primaria, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Finalizado el proceso selectivo, y una vez que el Tribunal calificador ha elevado a esta Dirección General la relación de personas aspirantes por orden de puntuación total obtenida en el mismo, procede, según lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, aprobar la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento para que éstas puedan efectuar su opción a plaza.

Por lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado 6.5 de la Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 5 de diciembre de 2023), resuelve:

Primero. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-estabilizacion-concurso>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) la relación de plazas que se ofertan en la citada categoría, contenidas en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.

1. Modelo de solicitud. La petición de destino se formalizará en el modelo que estará disponible en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-estabilizacion-concurso>), a la que se podrá acceder también a través del enlace de trámites de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). En la solicitud se deberá relacionar, por orden de preferencia, las vacantes solicitadas con expresión literal de los datos identificativos consignados. Cuando en un centro de gestión se oferte más de una plaza, la persona aspirante deberá, en su caso, indicarlo una sola vez, solicitando de este modo todas las plazas del referido centro.

2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Durante el plazo de presentación de solicitudes, las personas participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

3. Forma y lugar de presentación de solicitudes. Quien desee participar en el presente procedimiento deberá acceder a la solicitud mediante una aplicación informática que le permitirá registrarse como usuario y obtener una contraseña.

Las modalidades de presentación y registro de solicitudes serán las siguientes:

a) Solicitud electrónica con registro electrónico: el acceso a la solicitud electrónica permitirá cumplimentar y registrar la solicitud de participación y la hoja de petición de plazas de forma electrónica a través de la web del Sescam

(<https://sanidad.castillalamancha.es>), seleccionando "Profesionales" y accediendo a OEP Estabilización (Sistema Concurso), utilizando como forma de acreditación el usuario y contraseña obtenido tras registrarse previamente en la citada aplicación. Asimismo permitirá la impresión de un documento que contendrá los datos de la solicitud así como el número de registro correspondiente, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación.

b) Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial: quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, deben cumplimentar de forma electrónica e imprimir por duplicado su solicitud de participación a través de la aplicación informática anteriormente referida que se encuentra disponible en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es>).

En este caso, una vez cumplimentada y firmada por la persona interesada, la presentación de la solicitud podrá hacerse en cualquiera de los de registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida por las personas aspirantes en el proceso selectivo y el orden de preferencia de vacantes manifestado.

De acuerdo al orden de puntuación y el sistema de acceso, el número de orden de petición asignado a cada persona aspirante es el que figura en el anexo II.

Con el fin de poder asegurar la obtención de plaza, cada persona aspirante deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el orden de petición asignado. Para el cómputo del número de plazas se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.1 de la presente resolución en los casos en los que se oferten más de una plaza en un concreto centro de gestión.

En el supuesto de personas aspirantes con un número de petición superior al de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas las personas aspirantes que no soliciten plaza en tiempo y forma, las que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas así como aquellas a las que, por la puntuación obtenida en el proceso selectivo, no corresponda plaza alguna de entre las ofertadas. En tal caso, se adjudicarán las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, figurando en la relación por el orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza entre las efectivamente solicitadas y por el orden de puntuación alcanzado.

Cuarto.

1. De conformidad con la base 7.5 de la convocatoria del proceso selectivo, las personas aspirantes que ejerzan su opción de plaza deberán presentar, conjuntamente con la solicitud de destino, la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. o Pasaporte. En el caso de personas aspirantes que tengan nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea distinta de la española, deberán presentar documento equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente, que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el derecho a la participación provenga de un vínculo de parentesco, se deberán presentar los documentos que acrediten dicho vínculo y el hecho de depender o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan el mismo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, de ser dependientes o estar a su cargo.

b) Copia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo dispuesto en la base 2.1 de la respectiva convocatoria o certificación académica que acredite la realización de todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de la tasa de expedición. Aquellas personas que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del Ministerio competente en materia de homologación de títulos o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado/a para empleo o cargo públicos por resolución judicial para el acceso a la categoría estatutaria de la que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Las personas cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria, que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y/o especialidad convocada o equivalente.
- e) Certificado médico acreditativo o copia del mismo, de poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) Quienes tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación o, copia de la misma, de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base Provinciales), o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas que acredite la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.
- g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o escrito de no oposición para que el Sescam pueda recabar los correspondientes datos en los términos previstos en la Resolución de 27/03/2024, de la Dirección-Gerencia, del procedimiento para la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 70, de 10 de abril de 2024).

2. Conforme a lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria, el órgano gestor convocante comprobará de oficio los requisitos establecidos en los apartados a), b) y g) salvo que la persona participante hubiera manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa en los términos que establece la presente resolución.

3. Quienes no presentasen la documentación o, aquellos que, aun presentándola, del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la documentación inicial. En tal caso, la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación podrá nombrar personal estatutario fijo y adjudicarlas plazas correspondientes a las personas aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos y figurando en las relaciones de aspirantes por orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destino y analizada la documentación, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del Sescam acordará el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas aspirantes aprobadas, con indicación de la plaza adjudicada, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la página web del Sescam y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.8 de las convocatorias.

Sexto. Si alguna de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a las mismas, la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación podrá, en su caso, nombrar como personal estatutario fijo y adjudicar las plazas correspondientes a las personas que, figurando en la relación de aspirantes por orden de puntuación recogida en el anexo II, no hubieran obtenido plaza y por el orden de puntuación total alcanzada.

En ningún caso se ofertarán estas plazas a las personas aspirantes que ya hayan obtenido alguna de las vacantes a través del procedimiento regulado en esta Resolución.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 10 de diciembre de 2024

El Director General de Recursos Humanos
y Transformación
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA

Anexo I

Relación de plazas que se ofertan para la adjudicación de destinos

Categoría: Pediatra de Atención Primaria

Sistemas de Acceso: General de acceso libre (Concurso)

Nº de Plazas: 35

Nº ID.	Centro de Gestión	EAP	CIAS	Área de Salud	Nº de Plazas
1	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	E.A.P. Zona 2 - Albacete	1101260201F	Albacete	1
2	Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan	E.A.P. de Villacañas	1104120202G	Mancha Centro	1
3	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	Área	1101000208Y	Albacete	1
4	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	E.A.P. Almansa	1101030201F	Albacete	1
5	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	E.A.P. Almansa	1101030202P	Albacete	1
6	Gerencia de Atención Integrada de Almansa	E.A.P. Caudete	1101090201T	Albacete	1
7	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Área	1102000202Y	Ciudad Real	1
8	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	E.A.P. Almagro	1102040201P	Ciudad Real	1
9	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	E.A.P. Bolaños	1102250201H	Ciudad Real	1
10	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	E.A.P. Horcajo de Santiago	1105370202T	Cuenca	1
11	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	E.A.P. Azuqueca de Henares	1106040208Q	Guadalajara	1
12	Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara	E.A.P. Sigüenza	1106250201L	Guadalajara	1
13	Gerencia de Atención Integrada de Hellín	E.A.P. Tobarra	1101220201G	Albacete	1
14	Gerencia de Atención Integrada de Manzanares	E.A.P. Manzanares II	1102140205P	Mancha Centro	1
15	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	Área	1103000201B	Puertollano	1

Nº ID.	Centro de Gestión	EAP	CIAS	Área de Salud	Nº de Plazas
16	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	E.A.P. de Almaden	1103010202F	Puertollano	1
17	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	E.A.P. Puertollano I	1103060201G	Puertollano	1
18	Gerencia de Atención Integrada de Puertollano	E.A.P. Puertollano II	1103070202T	Puertollano	1
19	Gerencia de Atención Integrada de Talavera	Área	1108000201H	Talavera	1
20	Gerencia de Atención Integrada de Talavera	E.A.P. Talavera 3 - Río Tajo	1108060202N	Talavera	1
21	Gerencia de Atención Integrada de Talavera	E.A.P. Talavera 3 - Río Tajo	1108060204Z	Talavera	1
22	Gerencia de Atención Integrada de Talavera	E.A.P. Talavera I Centro	1108150203Z	Talavera	1
23	Gerencia de Atención Integrada de Talavera	E.A.P. Talavera - Algodonera	1108160202P	Talavera	1
24	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	E.A.P. Bargas	1107020202A	Toledo	1
25	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	E.A.P. Esquivias	1107080202L	Toledo	1
26	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	E.A.P. Fuensalida	1107090201J	Toledo	1
27	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	E.A.P. Ocaña	1107160201R	Toledo	1
28	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	E.A.P. Sonseca	1107240201F	Toledo	1
29	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	E.A.P. Illescas	1107100205N	Toledo	1
30	Gerencia de Atención Primaria de Toledo	E.A.P. Añover de Tajo	1107010201F	Toledo	1
31	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	Área	1101000207M	Albacete	1
32	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	E.A.P. Villarrobledo	1101230203R	Albacete	1
33	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	E.A.P. Villarrobledo	1101230204W	Albacete	1
34	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	E.A.P. Las Pedroñeras	1105150201V	Albacete	1
35	Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo	E.A.P. San Clemente	1105230201T	Albacete	1

Anexo II

Orden de petición de las personas aspirantes

Categoría: Pediatra de Atención Primaria

Sistema de Acceso: General de acceso Libre (Concurso)

Nº de plazas a adjudicar: 35

Nº de petición	DNI	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
1	***8002**	Sastre	Morote	Ana María	55,8538
2	***5428**	Rodríguez	Argente del Castillo	Francisco	44,8425
3	***6196**	Escobar	Izquierdo	Ana Belén	41,6755
4	***4919**	Ramírez	Piedrabuena	Vicente	41,6329
5	****2935*	Bacanu		Ruxandra Simona	40,8987
6	***2984**	Pascual	Martín	María	40,6612
7	***3061**	Toledo	Morales	Víctor	40,2885
8	***8867**	Martínez	González	Marta	40,1870
9	***1998**	Delgado	García	Ana Belén	38,7016
10	****1647*	Beraghi		Matteo	38,4330
11	***4838**	López	Ballesteros	Elia	38,0195
12	***7582**	Lozano	Pérez	Rosa María	37,9872
13	***0492**	Ludeña	Del Río	Mercedes	36,8704
14	***2605**	Megía	Sevilla	María Josefa	36,7647
15	***1472**	Maraña	Pérez	Ana Isabel	36,5909
16	***4250**	Hernández	Berto	Tomás	36,1788
17	***6959**	Jiménez	Candel	María Isabel	35,9234
18	***0070**	Moreno	López	Mauricio	35,6259
19	***1185**	Tapia	Trujillo	Eduardo	35,5112
20	***3147**	Sánchez	González	Aurora	35,5029
21	***4458**	Villarino	Hita	Raquel	34,9468
22	***5533**	Carron	Bermejo	Marta	34,8771
23	***2659**	López	Andrés	Nerea	34,6713
24	***9728**	Dabad	Moreno	María Jesús	34,3093
25	***0765**	Díaz	Merchán	Raquel	33,4257

Nº de petición	DNI	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
26	***2296**	Pérez	Durán	María José	33,1983
27	***3066**	Raynero	Mellado	Roberto Carlos	33,1098
28	***9373**	Campayo	Losa	Francisca	32,9360
29	***9592**	Sielva	Motellon	Miriam	32,9001
30	***8723**	Romero de Ávila	Montoya	José Mario	32,3925
31	***2344**	López	Nieves	María Jesús	32,3593
32	***0525**	Sánchez	Fernández Bravo	Carmen Dolores	32,0254
33	***0630**	Feo	Ortega	Sara	32,0159
34	***9161**	Moreno	Novillo	María del Rocío	31,9716
35	***0557**	Remedios	Mateo	Laura	31,9548
36	***8367**	Lara	Cantón	Inmaculada	31,9162
37	***4882**	Sánchez	Tierraseca	Melody	31,5579
38	***9771**	Fernández	Escobar	Verónica	31,5560
39	***5653**	Martínez	Gómez	Ana Rosa	31,5465
40	***5583**	Martínez	Esparcia	María	31,3296
41	***2260**	Buendía	López	Susana	31,1542
42	***3608**	Resa	Serrano	Elena	30,6422
43	***9674**	Jiménez	Sahuquillo	Alicia	30,6289
44	***8268**	Manzanero	Maqueda	María del Carmen	30,6289
45	***9968**	Bragado	López	Sara	29,9225
46	***0483**	Martínez	Bravo	María	27,1065
47	***3467**	López	Sánchez	Belén	11,5396
48	***2909**	Corpa	Alcalde	Alberto	9,6790